



Resolución Directoral N° 340 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, **26 SEP 2023**



VISTO: El Informe N° 0000012-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"ADM-A-UP/ARP/JDGE, sobre Término de la Carrera Administrativa en el Sector Público, y su Anexo de Relación de Personal que cumple 70 años de edad en el presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que, El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; **c) Cese definitivo**; y, d) Destitución.

Que, el artículo 186°, literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que, una de las causales justificadas de cese definitivo del servidor de la Administración Pública se produce de acuerdo a Ley por límite de setenta (70) años de edad;

Que, conforme al Informe Escalafonario (Resumen de Legajos) se advierte que el servidor **MUÑAQUI DE LA CRUZ, FREDDY FELICIANO**, tiene como fecha de nacimiento el 19 de setiembre de 1953 consecuentemente cumple setenta (70) años de edad el 19 de setiembre del 2023; asimismo indica que su fecha de ingreso a la administración pública es el 01 de diciembre de 1984, acreditando con 38 años y 09 meses de servicios efectivos prestados al Estado hasta el 31 de agosto del 2023;

Que, de acuerdo con el artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público haber cumplido setenta (70) años de edad; lo que es aplicable al caso de la servidora antes mencionada, toda vez que, está comprendido en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por lo tanto el ingreso y egreso (cese) se regula por esta normativa, siendo así, la entidad está facultado para disponer el cese;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRA/CR, de fecha 28 de octubre del 2022, el Gobierno Regional de Ayacucho aprobó los Documentos de Gestión Institucional CAP y CNP del Hospital Regional de Ayacucho;





Resolución Directoral N° 340 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 26 SEP 2023

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR CESE DEFINITIVO, con efectividad a partir del 20 de setiembre del 2023, por la **CAUSAL de LIMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD**, del servidor **MUÑAQUI DE LA CRUZ, FREDDY FELICIANO**, en el cargo de **MEDICO CIRUJANO**, Nivel Remunerativo - 5, Plaza N° 259-CAP, Plaza N° 259-CNP, aprobado por Ordenanza Regional N° 019-2022-GRA/CR, de fecha 28 de octubre del 2022, y Código de Plaza AIRHSP N° 000322, del Servicio de Cirugía General adscrita al Departamento de Cirugía del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, dándole las gracias por los servicios prestado a la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Personal a través del Área correspondiente, proceda a realizar el cálculo y/o liquidación y reconocimiento a través de acto administrativo respecto a los beneficios sociales que por ley le corresponda a la servidora cesada.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR VACANTE la plaza de MEDICO CIRUJANO, Nivel Remunerativo - 5, Plaza N° 259-CAP, Plaza N° 259-CNP y Código de Plaza AIRHSP N° 000322, del Servicio de Cirugía General adscrita al Departamento de Cirugía del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, por cese de su titular.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, Control de Asistencia, Área de Remuneraciones y Planillas, y Unidades Orgánicas correspondientes de la institución para su conocimiento y fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente resolución en la página institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JHAB/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
LAPP/DIR.ADM.
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
Rm/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JHANY HOMERO ANGO BEDRIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO